



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A "X FIESTA DE LA VENDIMIA DEL VALLE DE MAIPO-BUIN 2012".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 577

SANTIAGO, 09 ABR. 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. Nº 1.224, de 1975, el DS. Nº 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta Nº 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en marzo de 2012, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio a la **"X Fiesta de la Vendimia del Valle de Maipú-Buin 2012"**, para su realización entre el 27, 28 y 29 de abril de 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, entre el **27, 28 y 29 de abril de 2012**. Una vez terminado este período, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Subdirección de Marketing de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 29 de marzo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a **"X Fiesta de la Vendimia del Valle de Maipú-Buin 2012"**

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en el evento, es decir el **27, 28 y 29 de abril de 2012**.

4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.

5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.

6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Robert Peebles Scheel
SUBDIRECTOR DE MARKETING

LAA/mas
Cc: Archivo
Partes
Interesado

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÜNDEZ
Ministro de FÉ